

FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FEDESCESAR”

PAGARÉ No _____

POR \$ _____

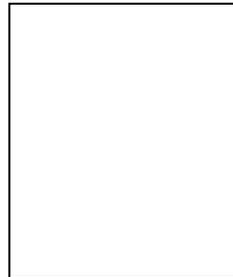
Yo, _____, vecino(a) de _____, Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de estudiante de la Universidad _____, beneficiario de la financiación condonable establecida en la Ordenanza 080 de 2013, actuando en nombre propio, me comprometo a culminar el semestre que estoy cursando en la presente vigencia y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo decimo segundo del Decreto Reglamentario 000180 del 13 de agosto de 2013, el cual establece que FEDESCESAR recuperará los recursos en los casos en que se compruebe que la documentación aportada es fraudulenta o se compruebe la no culminación del semestre sin justificación.

En caso de incurrir en lo anterior, pagaré al Fondo Departamental para la Educación Superior “FEDESCESAR”, o a su orden, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Valledupar, la suma de (\$) _____. Para lo cual suscribiré acuerdo de pago de la financiación en un plazo no superior a doce meses (12) o en su defecto repondré la obligación con la prestación de servicio social en áreas o lugares de interés estratégico para el Departamento del Cesar.

Este pagaré solo será exigible por el semestre que estoy cursando.

Para constancia firmo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes _____ de 20_____.

Firma deudor
C.C. No.
Nombre:
Dirección:
Teléfono:



Índice derecho



FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FEDESCESAR”

Ciudad y fecha: _____

Señores

FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FEDESCESAR”

Calle 16 No 12-120

Valledupar, Cesar

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, me permito dar las instrucciones pertinentes para que sean llenados los espacios en blanco que se han dejado en el pagaré número _____ que he suscrito a favor del FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FEDESCESAR”, de la siguiente manera:

1. El Fondo Departamental para la Educación Superior “FEDESCESAR”, podrá llenar y utilizar dicho pagaré cuando el deudor incurra en mora en el pago de cualquier suma de dinero adeudada por concepto de capital, intereses, gastos administrativos, o cualquier otro concepto derivado de las obligaciones contraídas con la financiación condonable establecidas en la Ordenanza 080 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
2. La cuantía del pagaré por concepto de capital será igual al monto de todas o parte de las sumas que correspondan a asignar por concepto de la financiación condonable que se me haya asignado, en el evento de incumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de 2013, expedida por la Asamblea del Cesar, y el Decreto número 000180 de 2013, expedido por el Gobernador del Cesar, obligaciones que asumo como propias y me comprometo a pagar solidariamente.
3. La fecha de diligenciamiento y vencimiento será aquella que corresponda al día en que sea diligenciado, conforme a las presentes instrucciones.

En la fecha he recibido copia de esta carta de instrucciones.

Atentamente,

Firma del Deudor

C.C. No.

Nombre:

Dirección:

Teléfono: